LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA, DE PINCHOTE, SANTANDER.

HACE CONSTAR:

Que, apreciados los documentos de la propuesta de **SILVIA FERNANDA RODRIGUEZ URREA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.100.972.827 de San Gil**:** Carta de presentación, Propuesta técnico-económica, se pudo establecer que cumple con las condiciones básicas definidas por la entidad para cumplir el objeto contractual.

Que, considerada la propuesta se pudo establecer que **SILVIA FERNANDA RODRIGUEZ URREA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.100.972.827 de San Gil**,** cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia que fue definida como básica por la entidad para atender el objeto del presente contrato.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato.

Que, en consideración a lo anterior **SILVIA FERNANDA RODRIGUEZ URREA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.100.972.827 de San Gil, es persona natural capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración de este tipo de contrato.

Se expide la presente constancia, en Pinchote, Santander; hoy once (11) de agosto del dos mil veintiséis (2026).

STELLA ISABEL ROMERO CASTRO
Gerente E.S.E.
Pinchote, Santander